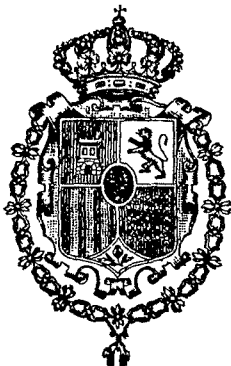


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, promovida por el segundo teniente (E. R.) de Infantería, D. Gerardo Cabalo Fernández, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 22 de julio de 1896 (D. O. número 163), 6 de junio y 15 de septiembre de 1897 (D. O. núms. 105 y 209), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de enero último, promovida por el segundo teniente (E. R.) de Infantería, D. Antonio Montaner Solans, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 23 de febrero de 1897 (D. O. núm. 43), 28 de mayo y 23 de noviembre de 1898, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 27 de enero último, promovida por el primer teniente de ese Cuerpo D. Juan Esteban Martínez, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y una con blanco, que obtuvo según reales órdenes de 10 de octubre y 19 de noviembre de 1896 (D. O. núms. 229 y 263), 5 de mayo de 1897 (D. O. núm. 101), 18 de noviembre de 1898, 17 de enero de 1899 (D. O. número 16) y 8 de enero de 1906, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería D. Manuel Dávila y Avalos cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Laureano de Sanz y Peray, marqués de San Juan de Puerto Rico, Subinspector de las tropas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Comandante general de Ceuta, á favor de los jefes, oficiales y asimilados de algunos cuerpos de la guarnición, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el capitán de Ingenieros D. Carlos Codes é Illescas y termina con el primer teniente del grupo de escuadrones D. Francisco Alonso Estringana, por los servicios prestados y méritos contraídos en la ocupación de posiciones en las inmediaciones de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 25 de diciembre del

año próximo pasado, se ha servido concederles las recompensas que se expresan en dicha relación, las que se considerarán otorgadas con la antigüedad de la fecha de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
1.º reg. mixto de Ingenieros..	Capitán.....	D. Carlos Codes é Illescas.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Gregorio Berdejo Nadal.....	
	Otro.....	» José Esteban Clavillar.....	
	Otro.....	» Rafael Ruibal Leiras.....	
	1.º teniente.....	» José Sánchez Lauhé.....	
	Otro.....	» Carlos Salvador Ascaso.....	
	Otro.....	» Arsenio Jiménez Montero.....	
	Otro.....	» Juan Cerdó Pujol.....	
	Otro.....	» José Arbizu Prieto.....	
	Otro.....	» José Sastre Alba.....	
	Otro.....	» Juan de Bernabé Peña.....	
	Otro.....	» Manuel Hernández Pedraz.....	
Compañía de Zapadores..	Capitán.....	» Leonardo Benito Valle.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Comandante.....	» Manuel Lodeiro Frey.....	
Compañías de Moros Tiradores y Sección Indígena montada.....	Capitán.....	» Silverio Cañadas y Valdés.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Mario Ruiz de la Torre.....	
	Otro.....	» Ramón Jáudenes Atorrasagasti.....	
	Otro.....	» Salustiano Muñoz Delgado y Garrido	
	Otro.....	» Manuel Alvarez Díez.....	
	Médico 1.º.....	» Leopoldo Martínez Olmedo.....	
	1.º teniente.....	» Eliseo Alvarez Arenas y Romero....	
Compañía de Mar.....	Otro.....	» Hilario Vicente Castro.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	1.º teniente de la Guardia Civil....	» Eduardo Nofuentes Montero.....	
	1.º teniente de Caballería.....	» Luis García Rodríguez.....	
	Oficial moro de 2.ª.....	Sidi-Jamed-Ben-Amar-Yamina.....	
	Otro.....	Mohamadi-Medani.....	
	Capitán.....	D. Mariano Fernández Berbiela....	
	1.º patrón.....	» José Ramos Acebedo.....	
	2.º patrón.....	» Antonio Barrientos Sánchez.....	
	Capitán.....	» Andrés Lemes Medinilla.....	
	Otro.....	» Antonio García Polavieja.....	
Grupo de Escuadrones...	Médico 1.º.....	» Fernando Muñoz y Beato.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	1.º teniente.....	» Augusto del Riego Estévez.....	
	Otro.....	» Ricardo Velasco Aranz.....	
	Otro.....	» Domingo Mesa Escarcena.....	
	Otro.....	» Isabelo Aguado Martínez.....	
	Otro.....	» Rafael Mendivil Fernández.....	
	Otro.....	» Ernesto Gómez García.....	
	2.º teniente.....	» Diego Pacheco Barona.....	
	Otro.....	» José Rodríguez Rey.....	
	1.º teniente.....	» Rafael Domínguez Sánchez.....	
	Otro.....	» Esteban Pérez Serrate.....	
	Otro.....	» José Fernández Caldevilla.....	
Otro.....	» Manuel Marzo Pellicer.....		
Otro.....	» Eduardo Calderón Pérez.....		
Otro.....	» Francisco Alonso Estringana.....		

Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Comandante general de Ceuta, á favor de los jefes, oficiales y asimilados de los regimientos de Infantería de Ceuta y del Serrallo y de la Comandancia y regimiento mixto de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Ildefonso Pastor Rico y termina con el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Pascual Sánchez Olachea, por los servicios prestados y méritos contraídos en la ocupación de posiciones en las inmediaciones de dicha plaza, el Rey (q. D. g.),

por resolución de esta fecha y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 25 de diciembre del año próximo pasado, se ha servido concederles las recompensas que se expresan en dicha relación, las que se considerarán otorgadas con la antigüedad de la fecha de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Reg. Inf. ^a de Ceuta, 60...	Teniente Coronel..	D. Ildefonso Pastor Rico.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	» Justo de Pedro Medardo.....	
	Comandante.....	» Fernando Utrilla Utrilla.....	
	Capitán.....	» José Ferrer Izquierdo.....	
	Otro.....	» Baldomero Conzález Ruiz.....	
	Otro.....	» Luis Angosto Palma.....	
	Otro.....	» Eduardo Jádenes Atorrasagasti.....	
	Otro.....	» Adolfo Moliné Schaffino.....	
	Otro.....	» Rafael Pastor Cano.....	
	Otro.....	» José Martínez Olalla.....	
	Otro.....	» Francisco Gómez García.....	
	1. ^{er} teniente (E. R.)	» Antonio Ballester Ronda.....	
	Otro (íd.).....	» Manuel Beltrán Nieves.....	
	Primer teniente..	» Jenaro Lucas Pomares.....	
	Otro.....	» Juan Mediavilla Elías.....	
	Otro.....	» Carlos García Nieto.....	
	Otro.....	» Francisco Planas de Tovar.....	
	Otro.....	» José Díaz Ibáñez.....	
	Otro.....	» Manuel Barcina del Moral.....	
	Otro.....	» Adolfo Bermudo Soriano.....	
	Otro.....	» José Conde Viesca.....	
	Otro.....	» Manuel Angulo Alba.....	
	Otro.....	» Francisco Nieto Mendoza.....	
	2. ^o teniente (E. R.)	» Francisco Jarrillo Barranco.....	
	Otro.....	» Juan Rodríguez Macías.....	
	Otro.....	» Gregorio Picón Díaz.....	
	Otro.....	» Francisco Jiménez Jiménez.....	
Otro.....	» Emiliano Flores Garrido.....		
Otro.....	» Fernando Pablo Lozano.....		
Otro.....	» Francisco Montalvo Díaz.....		
1. ^{er} Teniente.....	» Eduardo Benzo Cano.....		
2. ^o ídem.....	» Ignacio Balanzat Torrontegui.....		
Otro.....	» Eduardo Ramírez Rodríguez.....		
Otro.....	» Juan Salafranca Barrios.....		
Otro.....	» Joaquín Pralgo Pérez.....		
Otro.....	» Juan de Prat Rodríguez.....		
Otro.....	» Rafael Montes Martínez.....		
Otro.....	» Rafael Rodríguez Aminoni.....		
Capitán.....	» José Cantero Ortega.....		
Primer teniente...	» Francisco Balanzat Torrontegui.....		
Otro.....	» Juan Zubia Casas.....		
Grupo de ametralladoras..	Teniente Coronel..	» Emilio Gil Alvaro.....	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Comandante.....	» Vicente Hidalgo Santos.....	
	Otro.....	» Juan Rodríguez Rodríguez.....	
	Capitán.....	» Félix Muñoz Barredo.....	
	Otro.....	» Francisco Iravedra Carnero.....	
	Otro.....	» Gonzalo Chacón Benet.....	
	Otro.....	» Aureliano Benzo y Cano.....	
	Otro.....	» José Olmo Medina.....	
	Otro.....	» Alberto González de Linares y Moral.....	
	Otro.....	» José Cañamaque Calleja.....	
	Otro.....	» Francisco Delgado Criado.....	
	Primer teniente...	» Primitivo Moros Barbero.....	
	Otro.....	» Francisco Asensi Cepero.....	
	Otro.....	» Luis Adelantado Simón.....	
	Otro.....	» Juan Asensi Cepero.....	
	Otro.....	» José Martín Delgado.....	
	Otro.....	» Manuel Hazañas González.....	
	Otro.....	» Ricardo Corras Cazorla.....	
	Otro.....	» Eduardo Quintana Olmo.....	
	Otro.....	» José Pío Cepero.....	
	Otro.....	» Mariano del Prisco Moreno.....	
	Otro.....	» Fernando Ezcay Maestre.....	
	Otro.....	» Fidel Suárez Barahona.....	
	Otro.....	» Emilio García Soria.....	
	Otro.....	» Mariano Vieitiz Aguilar.....	
	Otro.....	» Luis López Ortiz de Saracho.....	
	Otro.....	» José Meléndez Bonet.....	
Otro.....	» Antonio Zubia Casas.....		
Otro.....	» José Benacloig Sánchez.....		
Otro.....	» Joaquín del Solar González.....		
2. ^o teniente (E. R.)	» Santiago del Cerro Prestel.....		
Primer teniente...	» Antonio Rocha Muñoz.....		
Otro.....	» Juan Alvarez de Sotomayor y Barrie.....		
Otro.....	» Rafael Velasco Crespo.....		
Otro.....	» Fernando González Muñoz.....		
Reg. Inf. ^a del Serrallo, 69.			Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Reg. Inf. ^a del Serrallo, 69.	2.º teniente (E. R.)	D. Rafael Gil López	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	» Honorato Suárez Arias	
	Otro	» Adolfo Sánchez Cabezas	
	Otro	» Salvador Bañuls Soler	
	Médico 1.º	» Pascual Morales Sicluna	
	Otro 2.º	» Enrique Ostalé González	
	Otro	» José Blanco Rodríguez	
	Capellán 2.º	» Casiano Durán Barrios	
	Músico mayor	» Candelario Sánchez Salcedo	
	Comandante	» Enrique Esteban Abella	
Comandancia de Artillería.	Capitán	» Rogelio Rovlra y Rovira	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	» Antonio Camarena Cuchillero	
	Otro	» Juan de Olmedo Sanjuan	
	Otro	» Juan Castilla Arias	
	Otro	» Luis Escasí Osuna	
	Otro	» Eustaquio Ayerra de los Ríos,	
	Otro	» Enrique Barbudo Bejarano	
	Primer teniente	» Casimiro Roda Diana	
	Otro	» José Asensi Cepero	
	Otro	» José Luque Serrallonga	
Reg. Mixto de Artillería.	Otro	» Santiago Revilla Galo	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	» José Díaz-Varela y Ceano-Vivas	
	Otro	» Miguel Sánchez Trigo	
	Otro (E. R.)	» Francisco García del Valle y Mata	
	2.º teniente (id.)	» Andrés Pardesa Pulido	
	Otro	» José Osuna Laguna	
	Otro	» Manuel Cortés Vega	
	Médico 1.º	» Florentino López López	
	Otro 2.º	» Modesto Cotrina Ferrer	
	Veterinario 2.º	» Francisco del Barrio Miranda	
Reg. Mixto de Artillería.	Teniente coronel	» Carlos de Lossada y Canterac	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Comandante	» Fidel Romero García	
	Capitán	» Luis de la Guardia y de la Vega	
	Otro	» Modesto Aguilera y Ramírez	
	Otro	» Carlo Dorrien y Bozquez	
	Otro	» Antonio Goté Insausti	
	Primer teniente	» Eduardo Alfranca Fairens	
	Otro	» Calixto Serichol Ibáñez	
	Otro	» Valentín de Merás Navia y Osorio	
	Otro	» Tomás Ruano Ruiz	
Reg. Mixto de Artillería.	Otro	» Rafael Sánchez Gutiérrez	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	» Francisco Roig Asuar	
	2.º teniente (E. R.)	» Juan Fernández Fontoira	
	Médico 1.º	» Juan Fernández Lozano	
	Veterinario 3.º	» Emilio Sobreviela Monleón	
	Capellán 2.º	» Pascual Sánchez Olaechea	

Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Comandante general de Ceuta, á favor de los jefes, oficiales y asimilados de la Comandancia general comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. José Priego Linares y termina con el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Rafael González Bernal, por los servicios prestados y méritos contraídos en la ocupación de posiciones en las intermediaciones de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), por

resolución de esta fecha, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 25 de diciembre del año próximo pasado, se ha servido concederles las recompensas que se expresan en dicha relación, las que se considerarán otorgadas con la antigüedad de la fecha de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

Señor . . .

LUQUE

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas
Estado Mayor	T. coronel	D. José Priego Linares	Cruz de 2. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	» Ildefonso Parra Serradell	
Infantería	Comandante	» Angel Rodríguez del Barrio	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	» Rafael Villegas Montesinos	
Ingenieros	Capitán	» Fernando Iñiguez Garrido	Cruz de 1. ^a clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro	» Alberto Castro Girona	
Oficinas Militares	Oficial 2.º	» Rafael González Bernal	

Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Comandante general de Ceuta, á favor del capitán del Cuerpo de Estado Mayor, con destino en el Gobierno militar de dicha plaza, D. Carlos Castro Girona, por los relevantes, extraordinarios y múltiples servicios que ha desempeñado con gran inteligencia y acierto, y no exentos de peligro muchos de ellos, en el período de preparación y ocupación de posiciones en las inmediaciones de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 25 de diciembre del año próximo pasado, se ha servido concederle la cruz de primera clase de la Orden de María Cristina, en la que disfrutará la antigüedad de la fecha de la citada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Atendiendo á las razones expuestas por el Director general de Cría Caballar y Remonta y teniendo en cuenta que los sargentos jefes de parada tienen necesidad forzosa de separarse de los establecimientos de su destino, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga extensiva á dichos sargentos la real orden de 27 de octubre de 1909 (D. O. núm. 244), por la que los aspirantes á oficial de la escala de reserva que por estar en operaciones de campaña faltasen á clase más de tres meses, conservan el derecho á presentarse á examen definitivo á fin de curso, no obstante lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Alonso Márquez Díaz, en súplica de que le sea de abono para extinguir el tiempo de obligatoria permanencia, el que sirvió en esa plaza siendo sargento del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, y considerando que los servicios prestados como clase é individuo de tropa no son acumulables á los de oficial para los indicados efectos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las

situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Coroneles

- D. Ricardo Recio y Mesía de la Cerda, excedente en la tercera región, á desempeñar el cargo de juez instructor en la cuarta región.
- » Manuel Estévez García de la Torre, ascendido, de la caja de Utrera, 19, á situación de excedente en la segunda región.
 - » Emilio Gómez Trigo, ascendido, excedente en la primera región y en comisión en el Ministerio de la Guerra, á situación de excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. Teodoro Belaunde Daza, excedente en la primera región, á la zona de Soria, 42.
- » Manuel Hernández Herrero, excedente en la primera región, á la zona de Cáceres, 8.
 - » Nicolás Franco Salazar, excedente en la segunda región, á la caja de Utrera, 19.
 - » Roque Capelo Aznar, excedente en la tercera región, á la caja de Alcañiz, 60.
 - » Juan Mulet Mulet, de la zona de Betanzos, 51, á la caja de Olot, 71.
 - » Manuel Maroto Maroto, que cesa de ayudante del General D. Vicente Cebollino, á la caja de Guadalajara, 17.
 - » José García Sánchez, ascendido, del regimiento de Inca, 62, á situación de excedente en Baleares.
 - » Luis Torró Rivera, ascendido, del regimiento de las Palmas, 66, á situación de excedente en Canarias.
 - » Rafael Maurera Morente, ascendido, del regimiento de la Constitución, 29, á situación de excedente en la tercera región.
 - » José Maquel Guevara, ascendido, excedente en la primera región, á igual situación en la misma.
 - » Felipe Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, ascendido, del regimiento de Burgos, 36, á situación de excedente en la primera región.
 - » Joaquín Añino Díez, ascendido, de la Penitenciaría Militar de Mahón, á situación de excedente en Baleares.
 - » Francisco Sánchez Ortega, ascendido, de la zona de Huesca, 34, á situación de excedente en la primera región.
 - » Alfredo Sosa Arbelo, ascendido, excedente en Melilla y juez instructor, en comisión, á situación de excedente en la primera región.
 - » Guillermo Estébanez de la Fuente, ascendido, de la zona de Valladolid, 45, á situación de excedente en la séptima región.
 - » Miguel Muñoz Aranda, ascendido, excedente en la primera región, á igual situación en la misma.
 - » José Vico Hernández, excedente en la segunda región, á igual situación en la tercera región.
 - » Mariano Siminiani Bernardo, del regimiento de Sevilla, 33, á la caja de Cartagena, 52.
 - » Andrés Camacho Cánovas, del regimiento de San Marcial, 44, al de Sevilla, 33.

Comandantes

- D. Nicolás Díaz de Saavedra Hernández, excedente en Canarias, al regimiento de las Palmas, 66.
- » Carlos Leret Ubeda, del regimiento de Cantabria, 39, al de la Constitución, 29.
 - » Nicolás Rodríguez Arias Carbajo, de la reserva de Cáceres, 15, al regimiento de Castilla, 16.

- D. Braulio Ordoñet Yasel, ascendido, del regimiento de Cantabria, 39, al mismo.
- » Gonzalo García Ruiz de Castañeda, sargento mayor de la plaza de San Sebastián, al regimiento de San Fernando, 11.
- » José López Crespo, excedente en la primera región, á la zona de Huesca, 31.
- » Augusto Alvarez de Toledo, excedente en la séptima región, á la zona de Valladolid, 45.
- » Ramón Donoso Cortés, excedente en la primera región, á la caja de Zafra, 13.
- » Fernando de la Torre Castro, del regimiento de Cantabria, 39, á la caja de Allariz, 109.
- » Saturio García Esteban, excedente en la tercera región, á la caja de Albacete, 55.
- » Emilio Camps Menéndez, excedente en la tercera región, á la caja de Alcañiz, 60.
- » Ricardo Rey Castrillón, excedente en la primera región, á la reserva de Pontevedra, 114.
- » Federico Rodríguez Serradell, excedente en la primera región, á la reserva de Cáceres, 15.
- » Enrique García Lucas, oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Soria, á la reserva de Palencia, 91.
- » Fernando Moreno Reynoso, de la reserva de Palencia, 91, á oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Palencia.
- » Manuel Dávila Avalos, que cesa de ayudante del General D. Laureano Sanz, á desempeñar el cargo de auxiliar en la Secretaría de la Subinspección de la sexta región.
- » Ricardo Alarcón de la Puente, del regimiento de San Fernando, 11, á desempeñar el cargo de sargento mayor de la plaza de San Sebastián.
- » Juan Illana Sánchez de Vargas, de la caja de Albacete, 55, á oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Albacete.
- » Arturo Giralt Fortuño, ascendido, de la caja de Soria, 90, á oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Soria.
- » Juan Guillén Salgado, del regimiento de Castilla, 16, á situación de excedente en la primera región.
- » Gregorio Gutiérrez González, de la caja de Allariz, 109, á situación de excedente en la segunda región.
- » Luis Illana Sánchez de Vargas, oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Albacete, á situación de excedente en la primera región.
- » Eduardo Baura Matallanos, de la caja de Alcañiz, 60, á situación de excedente en la primera región.
- » Melchor Monzonis Soler, ascendido, del regimiento de Africa, 68, á situación de excedente en la tercera región.
- » Miguel Castilla Muriel, ascendido, de la reserva de Carmona, 20, á situación de excedente en la segunda región.
- » Manuel Béjar Camons, ascendido, del regimiento de Melilla, 59, á situación de excedente en Melilla.
- » Miguel Aranda Aranda, ascendido, de la reserva de Teruel, 59, á situación de excedente en la tercera región.
- » Vicente Díaz García, ascendido, del regimiento de Vergara, 57, á situación de excedente en la cuarta región.
- » Mariano Jornet Perales, ascendido, de la reserva de Játiva, 44, á situación de excedente en la tercera región.
- » Angel Guinea León, ascendido, del regimiento de Alava, 56, á situación de excedente en la segunda región.
- » Eduardo Carabajo Hernández, ascendido, del regimiento de Andalucía, 52, á situación de excedente en la primera región.
- » Juan González González, ascendido, del regimiento de Alava, 56, á situación de excedente en la segunda región.
- » Manuel Vázquez Botana, ascendido, del regimiento

de Murcia, 37, á situación de excedente en la octava región.

- D. Miguel Llompart Llompart, excedente en Baleares, al regimiento de Inca, 62.
- » Ildefonso Infante Romero, del regimiento de Extremadura, 15, á Fuerzas regulares indígenas de Melilla.

Capitanes

- D. Guillermo Homar Reynés, ascendido, del regimiento de Palma, 61, al de Inca, 62.
- » Francisco Egaña O'Lawlor, de la reserva de Durango, 87, al regimiento de San Marcial, 44.
- » Blas Mediavilla Esquiroz, del batallón Cazadores de Estella, 14, al regimiento de Cantabria, 39.
- » José Gonzalez Burgos, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de San Fernando, 11.
- » Antonio de la Serna y Méndez Vigo, excedente en Melilla, al regimiento de Africa, 68.
- » Rodrigo Echevarría Aguilar, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Melilla, 59.
- » Rafael Fuentes Martínez, del regimiento de Mahón, 63, al de Vergara, 57.
- » Francisco García del Caso, del regimiento de Pavía, 48, al de Alava, 56.
- » Antonio Martínez Schiaffino, excedente en la segunda región, al regimiento de Alava, 56.
- » Guillermo Mourenza Paz, ascendido, del regimiento de Isabel la Católica, 54, al de Murcia, 37.
- » Venancio Blanco Aguilera, ascendido, del regimiento de Zaragoza, 12, al mismo.
- » Manuel Gómez Salazar, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento de Melilla, 59.
- » Federico García de la Concha Otermin, que ha cesado de ayudante del General D. Ricardo Nicolau, al regimiento del Príncipe, 3.
- » Alfonso Terrer Ugarte, de la reserva de Pontevedra, 114, al regimiento de Zaragoza, 12.
- » Eduardo de Rojas Sierra, ascendido, del regimiento de Mahón, 63, al de Navarra, 25.
- » Manuel Aldayturriaga Prats, del regimiento de Toledo, 35, al de Pavía, 48.
- » José Romero Candau, del regimiento de Gravelinas, 41, al de Castilla, 16.
- » Guillermo García Luengo, del regimiento de Castilla, 16, al de Gravelinas, 41.
- » Fernando Gómez Gómez, de la caja de Montoro, 24, al regimiento de Soria, 9.
- » Juan Herrera Malaguilla, de la zona de Ciudad Real, 6, al regimiento de Saboya, 6.
- » José Gil de Aballe Ormaechea, excedente en la primera región, al regimiento de León, 38.
- » Juan Ortiz Montero, ascendido, del regimiento de Granada, 34, al de Extremadura, 15.
- » Joaquín Gil Jugo, del regimiento de Extremadura, 15, al de Borbón, 17.
- » Gustavo Carreras Anglada, del regimiento de Borbón, 17, al de Extremadura, 15.
- » Eduardo Andrés Adán, ascendido, del regimiento de Bailén, 24, al de la Lealtad, 30.
- » Ricardo Iglesias Navarro, ascendido, del regimiento de Valencia, 23, al de Guipúzcoa, 53.
- » Enrique López Ladrón de Guevara, del regimiento de Navarra, 25, al batallón Cazadores de Reus, 16.
- » Miguel Torrente Preciado, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores de Tarifa, 5.
- » Vicente Amillategui Gómez, del regimiento de Melilla, 59, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.
- » Pablo Cayuela Ferreira, ascendido, del regimiento de Las Palmas, 66, á la caja de Huércal-Overa, 40.
- » Juan Soto Acosta, del regimiento del Príncipe, 3, á la caja de Betanzos, 106.
- » Paulino Gómez Díaz-Berrio, ascendido, del regimiento de América, 14, á la caja de Lorca, 53.
- » Lope Alveñín y García Aranda, del regimiento de Soria, 9, á la Caja de Montoro, 24.

- D. José Arias Rivas, del regimiento de Saboya, 6, á la caja de Carmona, 20.
- » Guillermo Quintana Pardo, ascendido, del regimiento de Borbón, 17, á la caja de Monforte, 113.
- » Miguel Sanz de la Garza, de la reserva de Salamanca, 98, á la reserva de Ciudad Rodrigo, 99.
- » Basilio Agustín Tosantos, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, á la reserva de Balaguer, 69.
- » Ramón Carrasco Maldonado, del regimiento de la Lealtad, 30, á la reserva de Zamora, 96.
- » Julián de Castro Pérez, del regimiento de Zaragoza, 12, á la reserva de Betanzos, 106.
- » Enrique Jiménez López, de la caja de Monforte, 113, á la reserva de Cangas de Onís, 101.
- » Enrique Duarte Iturzaeta, de la reserva de León, 92, á la de Teruel, 59.
- » Manuel Vallespín Cobián, ascendido, ayudante de profesor de la Academia de Infantería, á la reserva de Astorga, 93.
- » Ricardo Duarte, de la caja de Carmona, 20, y en la Sección de tropa de la Academia de Infantería, en comisión, á la reserva de Pontevedra, 114, continuando en dicha comisión.
- » Angel Izarduy é Inza, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, á Fuerzas regulares indígenas de Melilla.
- » Federico del Brio García, de la reserva de Huelva, 25, á desempeñar el cargo de secretario del Gobierno militar de Huelva.
- » Celso Guelbenzu Martín, de la reserva de Villanueva, 14, á situación de excedente en la primera región.
- » Fausto García Pérez, del regimiento de la Constitución, 29, á situación de excedente en la primera región.
- » Carlos Castro Sánchez, del regimiento de Castilla, 16, á situación de excedente en la primera región.
- » Víctor Asensi Rodríguez, ascendido, excedente en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, á igual situación en la misma, continuando en dicha Escuela.
- » Manuel Gutiérrez Matehu, ascendido, del regimiento de Vad-Ras 50, á situación de excedente en la primera región.
- » Bernardo Asuero Sáenz de Cenzano, del regimiento de Guipúzcoa, 53, á situación de excedente en la sexta región.
- » Carlos Herbella Zobel, de la reserva de Gerona, 70, á situación de excedente en la primera región.
- » Eduardo Bertuche Quiles, del regimiento de Extremadura, 15, á situación de excedente en la segunda región.
- » Fernando Lías Pequeño, del regimiento de León, 38, á situación de excedente en la primera región.
- » Julián Jiménez Millas, ascendido, del regimiento del Rey, 1, á situación de excedente en la primera región.
- » Heliodoro Macías Munguirá, excedente en la primera región, á la reserva de Madrid, 2.
- » Luis de la Viña González, de la reserva de Madrid, 2, á situación de excedente en la primera región.

Capitanes (E. R.)

- D. Cecilio Juárez Fernández, de la reserva de Lorca, 53, á la zona de Murcia, 23, en situación de reserva.
- » León Bravo Marcos, de la zona de Pamplona, 35, á la de Barcelona, 27, en situación de reserva, voluntario.
- » Plácido Rodríguez Jiménez, ascendido, de la zona de Barcelona, 27 y Cuerpo de Seguridad, á la misma, en situación de reserva.
- » Juan García Pérez, ascendido, del regimiento de las Palmas, 66, al mismo, en situación de reserva.

- D. Manuel Borobia Arbos, del regimiento de Palma, 61, en situación de reserva, al mismo, de plantilla.
- » José Echevarría Esnaola, de la zona de Valladolid, 45, á la reserva de Toro, 97.
- » Jenaro Quinzan Fernández, de la zona de Sevilla, 10, á la reserva de Carmona, 20.
- » Manuel Tudela Portolés, de la zona de Játiva, 20, á la reserva de Játiva, 44.
- » Nicolás Rodríguez Rapela Cardero, de la reserva de Valdeorras, 110, á la de Allariz, 109.
- » Julio Villot Varela, de la reserva de Allariz, 109, á la de Valdeorras, 110.
- » Eusebio Zúñiga Larrayoz, de la zona de Bilbao, 40, á la reserva de Durango, 87.
- » Justo Martínez Lete, de la zona de Logroño, 36, á desempeñar el cargo de comandante militar del fuerte de Serantes (Bilbao).
- » Salvador Jordán Doré, ascendido, de la reserva de Madrid, 1, á la zona de Madrid, 1, en situación de reserva.

Capitanes de la reserva territorial de Canarias

- D. José de Rosa Falcón, del regimiento de Tenerife, 64, al de Orotava, 65, de plantilla.
- » Manuel Olivero Natera, del regimiento de Orotava, 65, al de Tenerife, 64, de plantilla.

Primeros tenientes

- D. Juan Ortiz Rocas, del regimiento del Serrallo, 69, al de Burgos, 36.
- » Rafael Ruiz del Portal y Aguilar Tablada, del regimiento de Tenerife, 64, al de Valencia, 23.
- » Humberto Gil Cabrera, del regimiento de Melilla, 59, al de Navarra, 25.
- » Ramón Crespo Mocorra, del regimiento de Africa, 68, á Fuerzas regulares indígenas de Melilla.
- » Tomás Alvarez Arenas y Rodríguez, del regimiento de Cantabria, 39, al de Gravelinas, 41.
- » Emilio Juste Iraola, del regimiento de Sicilia, 7, al de Valencia, 23.
- » Gustavo Salinas Cuéllar, del regimiento de Gravelinas, 41, al de Castilla, 16.
- » Ricardo Delicado Vidal, del regimiento de Castilla, 16, al de Gravelinas, 41.
- » Enrique Cardenal González, del regimiento de San Fernando, 11, al del Rey, 1.
- » Angel Sanz Vinageras, del regimiento de San Fernando, 11, al de Granada, 34.
- » Rómulo Rodríguez Baster, del regimiento de Borbón, 17, al de Alcántara, 58.
- » Mariano Valentín Rioyo, del regimiento de Aragón, 21, al batallón Cazadores de Barbastro, 4.
- » Carlos López Manduley, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al de Barcelona, 3.
- » Alejandro Alcañiz Romero, del regimiento de Asturias, 31, al de España, 46.
- » Salvador Cortils Riera, del regimiento de Sevilla, 33, al del Serrallo, 69.
- » Antonio Rocha Muñoz, del regimiento de Asia, 55, al de San Fernando, 11.
- » Joaquín Sánchez Gómez Prat, del regimiento de León, 38, al de San Fernando, 11.
- » Francisco de Reyna Canals, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al de Segorbe, 12.
- » Joaquín Bethencourt Domínguez, del regimiento de Granada, 34, al de Ceriñola, 42.
- » José Casas Oñate, del regimiento de Córdoba, 10, al de Ceriñola, 42.
- » Joaquín Pacheco Santana, del regimiento de Guadalupe, 20, al de Melilla, 59.
- » Gustavo Noguerol Adlert, del regimiento de Mallorca, 13, al de Melilla, 59.
- » José del Alamo Troya, del regimiento de Extremadura, 15, al de Africa, 68.
- » Francisco Pacheco Santana, del grupo de ametralladoras de la primera brigada de la quinta división, al regimiento de Melilla, 59.

- D. José Alabau Sifre, del regimiento de Mallorca, 13, al de San Fernando, 11.
- » Emilio Fillol Caminero, del batallón Cazadores de Mérida, 13, al regimiento de San Fernando, 11.
 - » Félix Castellón López, del batallón Cazadores de Mérida, 13, al regimiento de Ceriñola, 42.
 - » Arturo Molina Rodríguez, del regimiento de la Constitución, 29, al de Isabel la Católica, 54.
 - » Luis Arredondo Acuña, del regimiento de Soria, 9, al de Tenerife, 64.
 - » Manuel Calenti Carriles, del regimiento de Isabel la Católica, 54, al batallón Cazadores de Llerena, 11.
 - » Camilo García Polavieja y Castrillo, del regimiento de Granada, 34, al de León, 38.
 - » Ramón Bartlet Zaldivar, del batallón Cazadores de Reus, 16, al de Mérida, 13.
 - » Baldomero Rojo Arana, del regimiento de Andalucía, 52, al de San Marcial, 44.
 - » José Berrocal Carlier, de reemplazo en la primera región, al regimiento del Rey, 1.
 - » Benito de la Brena Casas, del regimiento de Valencia, 23, al de Guipúzcoa, 53.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Indalecio Muñoz Castillo, del regimiento de San Fernando, 11, al de San Quintín, 47.
- » Mariano del Prisco Moreno, del regimiento de Vizcaya, 51, á la caja de Cieza, 54.

Primer teniente de la reserva territorial de Canarias

- D. José Acosta Guión, del batallón Cazadores de la Palma, 20, en situación de provincia, al regimiento de Guía, 67, de plantilla.

Segundos tenientes

- D. Enrique Rodríguez de la Herrán, del regimiento de San Fernando, 11, á Fuerzas regulares indígenas de Melilla.
- » Antonio Nieto Sánchez, del batallón Cazadores de Segorbe, 12, á Fuerzas regulares indígenas de Melilla.
 - » Federico Rivadulla Arellano, del regimiento de Isabel la Católica, 54, al batallón Cazadores de Tarifa, 5.
 - » Miguel de la Vega Mohedano, del batallón Cazadores de Barbastro, 4, al regimiento de la Reina, 2.
 - » Luis Zurdo Martín, del regimiento de Asia, 55, al de España, 46.
 - » Carlos Ayala Pons, del regimiento de Guadalajara, 20, al de San Fernando, 11.
 - » José Alvarez del Vayo Caballero, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al regimiento de San Fernando, 11.
 - » Antonio Iboleón Aldeguer, del batallón Cazadores de Llerena, 11, al regimiento de Ceriñola, 42.
 - » Anastasio Santiago Rojo, del batallón Cazadores de Llerena, 11, al regimiento de Melilla, 59.
 - » Juan Castañón Alvargonzález, del batallón Cazadores de Alba de Tormes, 8, al regimiento de Melilla, 59.
 - » Enrique Saavedra Gaytán de Ayala, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al regimiento de Melilla, 59.
 - » Fernando Orduña Moral, del batallón Cazadores de las Navas, 10, al regimiento de Africa, 68.
 - » Graciano Miguel Ibáñez, del regimiento de Zamora, 3, al de Africa, 68.
 - » José Núñez del Pino Arce, del regimiento de San Marcial, 44, al batallón Cazadores de Segorbe, 12.
 - » Casimiro Ayala Saracibar, del regimiento de Oueca, 27, al de San Fernando, 11.
 - » César Cabezas Sanz, del regimiento de Isabel II, 32, al de San Fernando, 11.
 - » León Real Bienert, de la Milicia voluntaria de Ceuta, al regimiento del Serrallo, 69.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Manuel Díez Alonso, de la zona de León, 44, al regimiento de Burgos, 36.
- » Daniel Aguilar Gerena, del regimiento de San Quintín, 47, al de San Fernando, 11.
 - » José Pérez Silva, del regimiento de Almansa, 18, á la Brigada disciplinaria de Melilla.
 - » Manuel Miret Bonell, de la Brigada disciplinaria de Melilla, al regimiento de Almansa, 18.
 - » Juan Cabello García, del regimiento de San Fernando, 11, al de Córdoba, 10.
 - » Toribio González González, del regimiento de Guía, 67, al de Orotava, 65.
 - » Ciriaco Domingo García, del regimiento de Asturias, 31, al de Orotava, 65.
 - » Ricardo Rodríguez Lechuga, del regimiento de Asturias, 31, al del Serrallo, 69.

Madrid 20 de febrero de 1913.—Luque.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa plaza á petición del soldado de Infantería Francisco Avila Ortiz, y resultando comprobado que la inutilidad que padece reconoce por origen enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército como comprendido en la real orden circular de 5 de enero de 1911 (C. L. núm. 5), cesando en el percibo de haberes como expectante á retiro por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente remitido á este Ministerio por el Capitán general de Melilla en 21 de septiembre del año próximo pasado, instruido en averiguación al derecho que pueda tener al retiro el soldado de Caballería, licenciado por inútil, Juan Bernet Plantada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército en fin del corriente mes, como inutilizado en acto del servicio, por hallarse comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, haciéndole el señalamiento de haber pasivo el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, los exámenes de aspirantes á obreros contratados en el arma de Artillería, correspondientes á los oficios de ajustador herrero-cerrajero, carpintero-carretero y sillero-guarnicionero, se verifiquen en los parques regionales y establecimientos fabriles del cuerpo, con arreglo al siguiente programa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Programas para exámenes de aspirantes á obreros contratados de Artillería, redactados por el Parque regional de Madrid.

PROGRAMA PARA EXAMEN PRACTICO DE ASPIRANTES A OBREROS CONTRATADOS

Oficio.—Ajustador herrero-cerrajero.

Construcción de piezas del material reglamentario para demostrar la aptitud en trabajos de forja, torno y ajuste.

Oficio.—Carpintero-carretero.

Construcción de piezas del material y de una rueda reglamentaria.

Oficio.—Sillero-guarnicionero.

Construcción de una montura, de un collarón reglamentario y de otra pieza cualquiera, elegida esta última para demostrar la aptitud en toda clase de cosidos.

REGLAS GENERALES PARA EL EXAMEN PRACTICO DE TODOS LOS OFICIOS

Entregadas las piezas designadas por el tribunal al examinando, procederá éste á sacar los croquis de ellas y de las plantillas que necesite para el trabajo, formulando á continuación presupuesto de primeras materias y mano de obra.

Una vez terminados los croquis y el presupuesto, los entregará al secretario del tribunal para la aprobación ó modificación que se estime conveniente.

Recibirá nuevamente los croquis, presupuestos aprobados y las primeras materias para el plantillaje, el cual construirá, recogiendo-sele, hecho éste, las piezas modelos.

Se le entregarán las primeras materias para el resto del trabajo que, una vez terminado, lo entregará al secretario del tribunal, en unión de los croquis, presupuesto y plantillaje.

El tiempo de duración de la obra será, como máximo, el marcado por el tribunal en el presupuesto.

Constituído dicho tribunal para calificar el examen práctico, con las piezas modelos á la vista y valiéndose el examinando de los croquis y plantillaje, reconocerá las piezas por él construídas; después de presentar cuenta exacta del coste, con especificación del tiempo empleado, expondrá ante dicho tribunal cuanto tenga por conveniente, referente al trabajo que ha efectuado.

Si al recibir el examinando las piezas para sacar los croquis, no supiera obtener éstos, se le entregarán hechos, teniéndolo en cuenta el tribunal para la calificación.

Si durante la construcción de las piezas pidiese el examinando los modelos, por no serle suficientes los croquis, se le entregarán, pero esta circunstancia influirá notablemente en su concepción.

PROGRAMAS PARA EXAMEN TEÓRICO DE ASPIRANTES A OBREROS CONTRATADOS

Común para todos los oficios.

Leer con corrección impresos y manuscritos y escritura al dictado.

Nociones militares

La Patria.— El Ejército.— Disciplina.— Subordinación.— Haberes y vestuario.— Saludo.— Jerarquías militares.— Distinción de empleos.— Tratamientos militares.— Organización militar.— Escritos militares y tratamientos que en ellos corresponde.

Delitos militares.— Clasificación de los delitos militares y comunes.— *Delitos contra la fidelidad.*— Traición.— Espionaje.— Rebelión.— Abandono de servicio y desertión.— *Delitos contra la subordinación.*— Sediación.— Insulto á superiores.— Desobediencia.— Insulto á centinelas, salvaguardia y fuerza armada.— *Delitos contra el honor militar.*— Cobardía.— Negligencia.— Devastación y saqueo.— *Delitos contra el derecho de gentes.*— Fraudes.— *Delitos contra la disciplina.*— *Delitos comunes.*

ARITMETICA

Cantidad. — Número. — Abstracto. — Concreto. — Homogéneo. — Heterogéneo. — Aritmética. — Numeración hablada. — Numeración escrita. — Ejercicios de escritura y lectura de números.

Operaciones con los números enteros

Adición. — Definiciones. — Operación de sumar.— Prueba.— Ejercicios de suma.— Substracción.— Definiciones.— Operación de la resta.— Prueba.— Ejercicios de resta.

Multiplicación. — Definiciones. — Casos de la multiplicación.— 1.º Multiplicando y multiplicador de una cifra.— Tabla de Pitágoras.— 2.º Multiplicando de varias cifras y multiplicador de una.— 3.º Multiplicando y multiplicador de varias cifras.— Casos en que termine en ceros el multiplicando, el multiplicador ó ambos factores.— Producto de varios factores.— Prueba de la multiplicación.— Ejercicios de multiplicación.

División. — Definiciones. — Casos de la división.— 1.º Dividendo de una ó dos cifras y divisor de una.— 2.º Dividendo varias, divisor varias y cociente una.— 3.º Dividendo y divisor varias y cociente varias.— Casos en que el dividendo, divisor ó ambos terminen en ceros.— Prueba de la división.— Ejercicios de la división.

Números decimales

Definición.— Escritura y lectura de decimales. — Ejercicios.

Adición.— Operación.— Ejercicios.

Substracción.— Operación.— Ejercicios.

Multiplicación.— 1.º Decimal por entero.— 2.º Entero por decimal.— 3.º Decimal por decimal.— Multiplicación por la unidad seguida de ceros.— Ejercicios.

División.— 1.º Decimal por entero.— 2.º Entero ó decimal, por decimal.— 3.º Entero ó decimal por la unidad seguida de ceros.— Ejercicios.

Sistema métrico decimal

Ventajas de este sistema.— Unidad fundamental.— Múltiplos y submúltiplos.— Unidades de longitud.— Superficie.— Cúbicas ó de volumen.— De capacidad.— De peso.— De tiempo.— Sistema monetario.— Unidades de longitud inglesas y su equivalencia con las del sistema métrico.— Ejercicios.

Números fraccionarios

Definición.— Escritura y lectura.— Reducción á un común denominador.— Ejercicios.

Adición.— Operación.— Ejercicios.

Substracción.— Operación.— Ejercicios.

Multiplicación.— Fraccionario por entero. — Entero

por fraccionario.—Fraccionario por fraccionario.—Ejercicios.

División.—Fraccionario por entero.—Entero por fraccionario.—Fraccionario por fraccionario.—Ejercicios.

Números mixtos.—Reducción de un número mixto á fraccionario.—De número fraccionario á número mixto.—Manera de operar con los números mixtos.—Simplificación de fracciones.—Reducción de fracción ordinaria á decimal.

Potencia de los números, enteros y fraccionarios. Regla de tres: Simple y compuesta.—Ejercicios.

GEOMETRIA

Cuerpo.—Superficie.—Línea.—Punto.—Dimensiones.—Figura.—Figuras iguales.—Semejantes.—Equivalentes.—Representación gráfica del punto, de la línea, de la superficie y de los cuerpos.—Definición de geometría.—Geometría plana.—Del espacio.

División de las líneas.—Línea recta.—Curva.—Quebrada.—Mixta.—Líneas convexas y cóncavas.—Cómo se suman ó restan dos rectas.—División de las superficies.—Superficie plana.—Curva.—Quebrada.—Mixta.

Ángulos.—Lados.—Vértices.—Cómo se designa en general un ángulo.—Bisectriz.—Magnitud de un ángulo.—¿Cuándo dos ángulos son iguales?—Ángulos adyacentes.—Suma y resta de ángulos.—Ángulo recto.—Ángulo agudo.—Ángulo obtuso.—Ángulos complementarios.—Suplementarios.—Suma de ángulos adyacentes.—Ángulos opuestos por el vértice.—Suma de los ángulos que se pueden formar á un mismo lado de una recta.—Suma de los ángulos que se pueden formar alrededor de un punto.

Rectas perpendiculares.—Rectas oblicuas.—Número de perpendiculares y oblicuas que se se pueden trazar á una recta desde un punto situado en ella ó fuera de ella.—Distancia de un punto á una recta.—Definición de rectas paralelas.—Número de paralelas que se pueden trazar á una recta por un punto fuera de ellas.—Distancia entre paralelas.

Polígonos.—Lados.—Vértices.—Ángulos.—Diagonales.—Perímetro ó contorno.—Convexos y cóncavos.—Polígonos iguales, semejantes y equivalentes.

Triángulos.—Base.—Altura.—Triángulo equilátero.—Isósceles y escalenos.—Triángulos acutángulos, obtusángulos y rectángulos.—Catetos.—Hipotenusa.—Valor de los tres ángulos de un triángulo.—Casos de igualdad de triángulos.—Cuadriláteros.—Trapezio.—Trapezio rectangular.—Isósceles.—Bases del trapezio.—Paralelogramo.—Rombo.—Rectángulo.—Cuadrado.—Pentágono.—Hexágono.—Polígonos regulares.—Radio.—Apotema.—Valor de sus ángulos y del ángulo en el centro.—Polígonos irregulares.

Circunferencia.—Centro.—Radio.—Arco.—Secante.—Cuerda.—Tangente.—Diámetro.—Condición para que dos circunferencias sean iguales.—Punto de contacto ó tangencia.

Círculo.—Diferencia entre circunferencia y círculo.—Sector circular.—Segmento circular.—División de la circunferencia.—Medida de un ángulo.—Valor en grados.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Ángulos inscritos en la circunferencia.—Valor de ellos.—Áreas.—Unidad superficial.—Área de un rectángulo.—De un paralelogramo.—De un cuadrado.—De un triángulo.—De un polígono irregular y regular.—De un sector y de un segmento circular.—De un círculo.—Descripción de la elipse, parábola y hélice.

Geometría del espacio.—Plano.—Cómo queda determinado un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio, de una recta y un plano y de dos planos.—Línea vertical.—Plano horizontal.—Línea horizontal.—Plano vertical.

Ángulos diedros y poliedros.—Medidas del ángulo de dos rectas en el espacio.—De un plano y una recta y de dos planos.

Cuerpos.—Poliedros.—Regulares é irregulares.—Cuántos poliedros regulares existen.—Prismas.—Pase.—Altura.—Prisma recto y oblicuo.—Sección recta.—Tronco de un prisma.—Superficie lateral y total de un prisma.—Cubo.—Pirámide.—Base.—Altura.—Rec-

ta y oblicua.—Sección recta.—Tronco de pirámide.—Superficie lateral y total de una pirámide.

Cilindro.—Base.—Altura.—Superficie cilíndrica.—Tronco de cilindro.—Área de la superficie lateral y total de un cilindro.—Cono.—Base.—Altura.—Superficie cónica.—Tronco de cono.—Área de la superficie lateral y total de un cono.—Esfera.—Centro.—Radio.—Diámetro.—Círculos máximos y menores.—Polos de la esfera.—Superficie esférica.—Área de la superficie esférica.—Casquete esférico.—Huso.—Rebanada.—Zona esférica.

Volumen de un cuerpo.—Unidad de volumen.—Volumen de un prisma.—Volumen de una pirámide.—De un cilindro.—De un cono.—De una esfera.

Ejercicios de Geometría.—Descripción de la regla.—Escuadra.—Compás.—Transportador.—Reglas para el dibujo.—Construcción y lecturas de escalas.—Dada una figura cualquiera, ampliar ó reducir su escala.

Trazar una perpendicular á una recta, desde un punto fuera de ella.—Trazar una perpendicular á una recta en su punto medio.—Trazar una perpendicular á una recta en un punto cualquiera de ella.—Trazar una perpendicular en el extremo de una recta que no se pueda prolongar.—Por un punto fuera de una recta, trazar una paralela á dicha recta.—Dado una recta y un punto situado en ella, construir un ángulo igual á otro dado.—Dada una recta y un punto fuera de ella, hacer pasar por ésta una recta que forme con la dada un ángulo conocido.—Dividir un arco y su ángulo en dos partes iguales.—Dados tres puntos que no estén en línea recta, hacer pasar por ellos una circunferencia.—Construcción de triángulos.—1.º, dados los tres lados.—2.º, un ángulo y los lados que lo forman.—3.º, dos ángulos y un lado.—Construir un triángulo rectángulo dado la hipotenusa y un ángulo agudo.—Los dos catetos.—La hipotenusa y un cateto.—Un triángulo isósceles dados la base y uno de los ángulos iguales.—Uno de los lados iguales y un ángulo cualquiera.—La base y el ángulo opuesto.—La base y la altura.—Un triángulo equilátero dado el lado.—Construir un cuadrado dado el lado.—Un paralelogramo, dado un ángulo y los lados que lo forman.—Un rectángulo, dados dos lados.—Un polígono regular, dado el lado y el valor del ángulo.—Construir un polígono semejante á otro, dado la escala ó relación de semejanza.—Trazar una tangente á una circunferencia, desde un punto de ella ó fuera de ella.—Trazar las tangentes comunes á dos circunferencias.—Inscribir y circunscribir en una circunferencia un cuadrado, un exágono, un triángulo ó un polígono regular cualquiera.—Valor de los lados del triángulo, cuadrado y exágono regular inscritos en una circunferencia.—Inscribir en una circunferencia un ángulo igual á uno dado.—Ejercicios de áreas.—Ejercicios de volúmenes.—Trazar una elipse, una parábola y una hélice.

Elementos de Geometría descriptiva

Ideas generales de las proyecciones.—Objeto de su estudio.—Planos de proyección y línea de tierra.—Sección ó corte y perfil de un cuerpo.—Representación de los planos de proyección en el papel.—Nombre de las proyecciones.—Principio fundamental de las proyecciones.—Regla general establecida para los dibujos hechos por el método de proyecciones.

Proyecciones de un punto, de una recta, de una figura plana y de un cuerpo.—Proyección de un punto y una recta sobre un plano.—Proyecciones de un punto y una recta sobre dos planos perpendiculares en el primer cuadrante.—Proyección de una figura plana y de un cuerpo sobre un plano.—Proyección de una figura plana y de un cuerpo sobre dos planos perpendiculares en el primer cuadrante.

Común para ajustadores y carpinteros-carreteros

Nociones de electricidad

Nociones fundamentales.—Circuitos eléctricos.—Corrientes derivadas.—Procedimiento para generarla.—Unidades prácticas.—Imanes.—Solenoides.—Electroimanes.—Galvanómetros.—Amperímetros.—Vol-

tímetros.— Reductores.— Interruptores.— Conmutadores.— Inversores.— Cortacircuitos.— Regulador de corriente.— Transformadores.— Indicador de tierra.— Indicador de polos.— Pilas.— Elementos Bunsen y Leclanché.— Acoplamiento de pilas.— Acumuladores.— Acumulador Tudor.— Conservación de acumuladores.

Inducción.— Máquinas dinamo-eléctricas.— Máquinas de corriente alterna.— Electro-motores.— Cuidados que exigen las escobillas, colector é inducido y manejo de los dinamos y electro-motores.— Estopines y cebos eléctricos.

Conocimientos de mecánica

Definición de mecánica. — Cuerpo. — Masa. — Movimiento y reposo. — Inercia. — Fuerza. — Sistema de fuerzas.— Medida de las mismas.— Equilibrio.— Pensez ó gravedad.— Densidad.— Peso específico y absoluto.— Kilogrametro.— Caballo de fuerza.— Máquinas de vapor é ideas generales de un motor de gas, petróleo y de una máquina de vapor.

Para obrero de oficio ajustador

Prácticas de taller

Metalos.—Características de los mismos.—Hierro.— Clases más corrientes en el comercio.—Fracturas que se distinguen en el hierro.—Ensayos en frío y en caliente.—Acción de los cuerpos extraños.—Efectos del calor.—Forja del hierro.—Fraguas ordinarias, dobles y portátiles. — Fuelles. — Ventiladores. — Combustibles empleados.

Herramientas principales de una fragua.—Operaciones de forja.—Soldadura y modo de efectuarla.—Soldadura autógena.—Transformaciones del hierro.—Forja mecánica.—Descripción y funcionamiento de un martillo pilón y otro automotor.—Empleo de la prensa hidráulica.

Acero.—Propiedades más salientes.—Temple del acero.—Temple á mano.—Temperatura y baños del temple.—Precauciones al templar.—Enderezar.—Temple al paquete. — Temples diversos. — Recocido. — Revenido. — Hierro cementado.— Forjado del acero.—Soldadura del acero.

Nociones generales y aplicaciones del cobre, estaño, plomo, zinc, bronce, latón y metal antifricción.—Materias para desgastar y pulimentar.

Ajuste á mano.—Trazado. — Mesa. — Placa. — Gramil. — Escuadras. — Reglas. — Compases. — Punzón. — Soportes. — Plantillas. — Calibradores. — Tornillo de ajuste ordinario.—Martillos.—Butil.—Cinzel.—Limas.—Rascadores. — Sierra. — Arco. — Berbiquí. — Destornilladores. — Llaves. — Peines. — Machos. — Terrajas cerrada y de cojinete.—Tijeras de mano.— Alicates de cortar y doblar, etc.

Ajuste mecánico.—Tallados.—Brocas.—Máquinas de taladrar fijas, móviles, murales, independientes y radiales.—Fresar.—Máquinas de fresar.—Máquinas de cepillar de curso horizontal y vertical.

Tornos.—Diferentes clases de torno. — Terrajado y fileteado.—Punzones y tijeras mecánicas.—Muelas.—Repasadoras.—Ajuste de precisión.

Para obrero de oficio carpintero-carretero

Prácticas de taller

Constitución de las maderas.—Clasificación.—Maderas duras, resinosas, blandas, finas y exóticas.—Propiedades y aplicaciones de las maderas más usuales.—Encina.—Roble.—Castaño. — Haya. — Olmo. — Alamo negro. — Fresno. — Nogal. — Pino. — Alamo blanco. — Aliso.—Boj.—Corta de árboles.—Secado y legiación.—Maderas del comercio.—Dimensiones.—Grueso, largo, tabla, canto.—Forma.—Madera en rollo, encuadrada ó de hilo, de raja ó de sierra.

Principales operaciones. — Desbastar. — Hachas. — Azuelas.—Serrar.—Serruchos y sierras.—Sierras circulares y de cinta.—Cepillar.—Cepillo.—Garlopa.—Garlopín.—Guillame.—Máquinas de cepillar.—Raspar.—Taladrar. — Barrenas. — Berbiquí. — Máquinas de ta-

ladrar. — Tornear. — Gubia. — Formones. — Tornos. — Escoplear y espigar.—Ensamble.—Trazado previo.—Gramil.—Escuadra de carpintero.—Escoplos. — Máquinas de escoplear.—Máquinas copadoras.

Uniones y ensambles.—Uniones á junta plana.—Ensamblables.—Distintas clases de ensamble.—Ordinarios, de espiga y escopleadura, de cola de milano, de espera, de á media madera.—Refuerzos metálicos.—Grapones.—Pernos.—Escuadras y dobles escuadras.—Estribos.—Cinchos, sunchos ó abrazaderas.—Tlantes.—Cajas de fundición.

Distintas clases de carruajes.—De varas, de lanza, de contra-apoyo.—Lanza suspendida.—Lanza fija á la mancha y de limonera.—Avantrén y retrótrén.—Condiciones para que un carruaje sea estable.—Carril de un carruaje.

Ruedas.—Partes principales de que constan.—Número de rayos y pinas, según su tamaño.—Arcos.—Sortijas.—Ligue entre ruedas y eje.—Copero y su objeto.—Mangas del eje.—Sopie.—Máquina copadora de rayos.

Cubos metálicos.—Partes de que constan.—Unión de los rayos á los cubos.—Modo de conseguir el copero.—Procedimientos para enyantar en caliente, ídem en frío.—Ideas sobre una máquina para enlantar en frío.—Reapretado de ruedas.

Herramientas de uso más corriente entre los carreteros.—Almaina.—Hormas para bujes.—Gatos para herrar.—Grifas.—Carcelilla para escoplear.—Cabrillo.—Barrenas de abocardar.—Cargador para ruedas.

Para maestros silleros guarnicioneros

Prácticas de taller

Definición de curtido.—Piel principalmente empleadas para ser curtidas.—Principio y materias curtientes.—Productos que pueden obtenerse en general con las pieles curtidas.—Del cuero gordo.—Cuero blando ó flexible.—Piel de zapa ó chagrin.—Cordobán ó tafilete.—Cuero imperial ó de Hungría.—Badanas ó baldés.—Gamuzas.—Cabritilla.—Pergamino.

Nociones sobre la fabricación de cueros fuertes y flexibles.—Zurrado de los cueros.—Principales procedimientos abreviados para la fabricación de curtidos.—Ligeras ideas sobre la fabricación de la piel de zapa ó chagrin, cordobán ó tafilete, cueros imperiales ó de Hungría, badanas, gamuzas, cabritilla y pergamino.—Obtención del cuero artificial.

Elección y condición de los materiales para el trabajo.—Cuero negro.—Cuero color avellana.—Caracteres que indican si la piel está bien curtida.—Cuándo revela exceso de grasa.—Cuándo se conocerá la igualdad de la piel.—Indicios de un buen negro.—Bondad de los cueros, revelados por la costura y el hujado y por el reglado y regla.

Definición, procedencia, caracteres, distintivos y aplicaciones del pelote.—Crin animal.—Crin vegetal.—Algodón.—Cañamo.—Lino.—Yute y pita.

Útiles y herramientas empleadas en el trabajo de guarnicionero.—De apoyo y sujeción.—Mesa.—Mesillas.—Taburetes.—Pinzas ó tablas de coser.—Tenazas de arrancar, de fuerza y de apretar.—Alicates.

De trazar.—Compases diferentes.—Reglas.—Regladores de vivos y diversos.—Ruletas, de diversas formas.—Matulejos.

De cortar y rebajar.—Cuchillos ordinarios para cortar.—Cuchillo mecánico para cortar bandas y correas.—Cuchillas de cercenar.—Cuchillo de rebajar ó rebajador.—Cuchillo para abrir hendidos.—Cuchillo para rebajar cantos ó achaflanar.—Compás de volandera ó cuchilla.—Cuchillas de corazón para faldones de montura.—Cepillos de rebajar.—Gubias de taller.—Tijeras.—Uñetas.

De penetrar.—Agujas romas del 0 al 11 y sus aplicaciones respectivas con relación á las ruletas.—Hierro de leznas en numeración relativas á las agujas.—Leznas de enrosar.—Hierros de pitar.—Punzones ordinarios.—Punzones de bastear.—Sacabocado de taladro, de herida, de alicate.

De ligar y terminar.—Lisetas.—Pasacuerda.—Rehen-

chidores.—Rectos, de vuelta y gancho.—Mazos.—Martillos.—Hormas ó moldes.

Auxiliares.—Piedra de afilar.—Sentadores de filo.

Regla general á tener presente en el corte, relativo á la parte de piel que debe elegirse para los diversos objetos, como consecuencia de las diferencias existentes entre lomo, vientre y extremidades.—Costuras diversas.—A dos cabos.—A un cabo, punto si, punto no.—A un cabo á torzal.—A diente de perro.—De aparado.—De tendido.—De interior é invisible.—De basteado.—Costuras usuales con agujetas.

Descripción de las diversas partes de que se componen los atalajes reglamentarios de sitio, campaña, montaña, carro catalán, carro de escuadrón y carro de municiones de Infantería.—Monturas de plazas montadas y bastes de montaña, de ametralladora y de cajas de municiones de Infantería reglamentarios. Madrid 19 de febrero de 1913.—Luque.

Sección de Intendencia

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda en real orden de 5 del actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Con esta fecha se comunica á la Intervención General de la Administración del Estado la real orden que sigue:—Ilmo. Sr.:—Vista la consulta dirigida á esa Intervención General de la Administración del Estado por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia en comunicación de 27 de enero último, con motivo de haber dispuesto el citado Ministerio por real orden de 8 del mismo mes se libren por dozavas partes las cantidades consignadas en los conceptos 2.º y 3.º del art. 1.º capítulo 2.º de la sección 3.ª del presupuesto vigente, quedando sujetos los mandamientos de pagos respectivos á la justificación prescrita para el «Material ordinario de oficinas» en el art. 82 del reglamento de ordenaciones de pagos de 24 de mayo de 1891 y á lo preceptuado en el art. 75 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.—Considerando que las atenciones de que se trata forman parte del correspondiente capítulo del «Material de la Administración Central» del Ministerio de Gracia y Justicia, y por su índole, es indudable que revisten ese mismo carácter, pues de haber sido otra la intención del legislador, los gastos de referencia hubiesen figurado en el capítulo 6.º del presupuesto de aquel departamento, en el cual aparecen con la denominación de «Diversos» los demás servicios de índole distinta á la de «Material de oficinas», por cuya razón no puede existir obstáculo alguno para que se libren por dozavas partes, como se libran los de la misma clase. Considerando, esto no obstante, que disponiéndose por el art. 75 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, que de la distribución ó inversión del haber de la Hacienda, incluso de las consignaciones del «Material de oficina», se rindan cuentas al Tribunal de las del Reino por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, debiendo ser su estructura, justificación y tramitación objeto de la instrucción que se dicte para el cumplimiento de la ley, hay que estimar virtualmente derogado el art. 82 del reglamento orgánico de las Ordenaciones de pagos, por no exigir este artículo para las obligaciones de material de oficinas, otra justificación que la de quedar circunscriptas á los créditos presupuestos y que se ajusten á la parte alícuota de los mismos, sin que para ello pueda oponerse como razonamiento el no haberse aún dictado la moderna instrucción de contabilidad, pues aun siendo esto así, hasta para el cumplimiento de la ley, en la parte á que se refiere la consulta de la Ordenación de pagos, que se determinen provisionalmente, interin la instrucción general se dicte, la estructura y justificación de las cuentas de material mandadas

rendir, dando á esta disposición carácter general para que en lo sucesivo se ajusten á ella todas las dependencias del Estado, S. M. el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo propuesto por esa Intervención General de la Administración del Estado, se ha servido disponer: 1.º Que las cantidades consignadas en los conceptos 2.º y 3.º del art. 1.º, capítulo 2.º, sección 3.ª de las obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto vigente, deben considerarse como de material ordinario de oficinas, y librarse por dozavas partes, como todas las de su clase; y 2.º Que el art. 82 del reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de mayo de 1891, se entienda redactado para lo sucesivo en la siguiente forma:—Art. 82. Los mandamientos que se expidan para el pago del material ordinario de las oficinas del Estado, bajo cuyo concepto se comprenden los gastos de alumbrado, esterado, calefacción, objetos de escritorio, servicio de carruajes, remuneraciones personales por trabajos extraordinarios, suscripciones á prensa, uniformes, útiles de limpieza y en general todos aquellos que con cargo á los correspondientes créditos apruebe el jefe de la dependencia, se justificarán con cuentas rendidas por el respectivo habilitado, en cuyo «Debe» se figurará el saldo de la anterior y el importe de la consignación correspondiente al mes á que la cuenta se refiera, y en el «Haber» el importe de las obligaciones satisfechas con cargo al saldo y la consignación percibida, «Haber» que se acreditará con certificación justificativa de este extremo expedida por el jefe de la dependencia. La diferencia entre el «Debe» y el «Haber», constituirá el saldo para nueva cuenta. El saldo de la de diciembre, último mes del año, se justificará con la carta de pago demostrativa de su reintegro. Cuando una consignación de material deba abonarse á varias oficinas situadas fuera de la capital de la provincia, se acompañará al mandamiento una relación que demuestre la cantidad que á cada dependencia corresponda, y será justificada en la forma que en el párrafo anterior se determina. Los mandamientos del material ordinario de oficinas, se expedirán en firme, y su justificación se unirá á los mismos por los habilitados ó perceptores, dentro del término de diez días.—De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—De la propia real orden tengo el honor de trasladarla á V. E. para su conocimiento y el de los centros dependientes de ese departamento ministerial de su digno cargo, á los cuales espero se servirá recomendar su más exacto cumplimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, debiendo tener presente además las dependencias y funcionarios á quienes incumba su cumplimiento en este departamento, las reglas siguientes:—1.ª Los habilitados á cuyo favor se expidan los mandamientos de pago para atenciones del material de oficinas, con cargo al presupuesto de Guerra, rendirán cuentas de su inversión desde principio del año actual, conforme se previene en la disposición 2.ª de la preinserta real orden y con sujeción á los formularios publicados por la Intervención General de la Administración del Estado en circular de 12 del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid* núm. 44, que se publican á continuación.—2.ª Las cuentas á que se contrae la regla anterior, que substituyen á las actuales nóminas, serán entregadas por los habilitados del material á los respectivos comisarios de guerra, interventores de revistas, quienes las cursarán á la Intervención General Militar el día 10 del mes siguiente al que corresponda la cuenta, en la forma prevenida en la real orden circular de 25 de noviembre de 1895 (C. L. núm. 391), para las cuentas de los demás servicios y materiales de guerra.—3.ª Los libramientos se expedirán en lo sucesivo por el importe íntegro, consignándose en los mismos la parte que ha de formalizarse por impuesto de pagos del Estado. La expedición de los libramientos de formalización de la consignación del mes de enero, que se habrá librado por el líquido, se llevará á cabo inmediatamente por las Intendencias respectivas, para

que en la primera cuenta que rinda cada habilitado se carguen de sus importes y daten de las cartas de pago que produzcan; y 4.ª La rendición de dichas cuentas no es óbice á lo dispuesto en el real decreto de 31 de mayo de 1881, mandado cumplir por el inciso 15, art. 7.º del reglamento de Ordenaciones de pago, que queda subsistente, una vez que la modificación contenida en la real orden de

Hacienda hace tan solo referencia al art. 82 del referido reglamento por virtud de lo dispuesto en el 75 de la vigente ley de Contabilidad.
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 20 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor...

Moelos que se citan

Número 1

(Nombre del centro, oficina ó dependencia que rinde la cuenta)

Presupuesto de 191...—Mes de de 191...

Cuenta que rinde D. Habilitado del material de (la oficina á que se refiera) de las cantidades que por dicho concepto quedaron de saldo en el mes anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual, y saldo para el siguiente conforme lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Ordenación de pagos de 24 de mayo de 1891, reformado por real orden de 7 de febrero de 1913.

DEBE:

HABER:

FECHAS	EXPRESION DEL ASIENTO	PESETAS	CTS.	FECHAS	EXPRESION DEL ASIENTO	PESETAS	CTS.
	Saldo de cuenta anterior.....				Satisfecho en formalización por impuesto de pagos al Estado		
	Importe del mandamiento de pago número .. por la consignación íntegra del mes de				Idem á metálico por los demás gastos á que afecta dicha consignación según certificaciones que se acompañan..		
	TOTAL DEBE				<i>Suma.....</i>		
					Saldo que pasa á cuenta nueva.....		
					IGUAL AL DEBE.....		

En á de mil novecientos

V.º B.º
El Jefe de la oficina,

El Habilitado,

Intervine:
El Comisario de Guerra,

Número 2

Don F. de T.

CERTIFICO: Que con cargo al saldo de la última cuenta del material de esta oficina y á la consignación del mes de..... percibida en el actual, se han satisfecho pesetas..... por obligaciones comprendidas en los conceptos á que se refiere el artículo 82 reformado del Reglamento de las Ordenaciones de pagos, habiendo sido todos ellos acordados por el jefe que suscribe.

Y para que conste y sirva de justificante en la cuenta que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo ha de rendirse, expido la presente en..... (*Fecha y firma.*)

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del corriente, promovida por el primer teniente (E. R.) del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, D. Juan Ramos Salguero, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Carabias (Guadalajara) á esa plaza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de diciembre último, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, Rigoberto Aguilar Vitoria, en súplica de que se conceda á su familia pasaje por cuenta del Estado desde Cartagena á esa plaza; y teniendo en cuenta que la larga permanencia en Africa de los batallones expedicionarios hace desaparecer el carácter de eventualidad del destino del recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo que se solicita y disponer sea expedido á la familia del interesado el oportuno pasaporte para el traslado de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el ayudante primero de la brigada de tropas de Sanidad militar, don Juan Prada Aracil, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 8 del actual; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de ejercer las funciones de su empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el referido ayudante vuelva al servicio activo, pero debiendo continuar en la situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería D. Francisco Puig Izquierdo, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia documentada que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el comandante de Artillería D. Arturo Carsi y Morán, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando en debida forma hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 30 de noviembre último, promovida por D.^a María de la Concepción Luisa Cordero Canas, huérfana del coronel de Estado Mayor de plazas D. Manuel Cordero Lozano, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente á la cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando que poseía su difunto padre; resultando que la mencionada cruz le fué concedida al causante dentro del empleo de teniente y en virtud de juicio contradictorio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, como comprendida en la ley de 4 de julio de 1912 (D. O. núm. 149); debiendo serle abonada dicha pensión en la cuantía de 1.000 pesetas anuales por la Intendencia militar de la cuarta región, á partir de 19 de noviembre de 1907, con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de ese Cuerpo D. Julio Chorro Fons, y teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de enero próximo pasado, ha tenido á bien disponer que, á los efectos de retiro, se consignen en la hoja de servicio del recurrente, como tiempo servido en activo, el que permaneció en el suprimido Colegio preparatorio militar de Trujillo, ó sea el comprendido entre el 9 de febrero de 1897 y el 3 de enero de 1900.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere Miguel López Romero, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la pensión mensual de cinco pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el carabiniere Manuel Domínguez Cabello, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la pensión mensual de cinco pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 234 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	Punto en que fueron alistados		Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia	Día	Mes	Año			
Cástor Bustos González....	1912	Madrid.....	Madrid....	27	agosto	1912	91	Madrid...	500
Luis González Bueso.....	1912	Torrejuncillo..	Cáceres...	15	febro.	1912	75	Cáceres .	1.000
José Pereira Flores.....	1912	Valverde.....	Idem	12	ídem .	1912	35	Idem.....	500
Luis Texidor Vives.....	1912	Llers.....	Gerona..	14	ídem .	1912	125	Gerona..	1.000

Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Isidro Barriuso Ortega, la excepción del servicio militar como hijo único, en sentido legal, de sexagenario pobre; resultando que el padre del interesado cumplió los sesenta años de edad, dentro del mismo año en que éste fué declarado soldado; considerando que la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. número 145) declara subsistente la regla 11.ª del artículo 70 de la ley de 11 de julio de 1885, según la cual deben tenerse por cumplidas las edades de

padres y hermanos que, sin haberlo sido antes de la clasificación, lo hayan de ser en el transcurso del año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no serle de aplicación los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; can-

tividad que percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Luis Martí Tovar.....	1910	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	16	sepbre	1910	943	Madrid.
José Rodríguez Robles....	1910	Málaga.....	Málaga....	Málaga.....	22	agosto	1910	482	Málaga.
Manuel Lloret Coll.....	1910	Barcelona....	Barcelona..	Barcelona....	5	sepbre	1910	360	Barcelona.
José Mantecón Revuelta..	1910	Salaya.....	Santander..	Santander....	29	dibre.	1910	80	Santander.
Felipe Basterrechea Albizuza.....	1910	Cortezubi....	Vizcaya....	Bilbao.....	2	nobre.	1910	4	Bilbao.
Celestino Sañudo Diego....	1910	Villacarriedo..	Santander..	Santander....	26	dibre.	1910	166	Santander.
Policarpo Menéndez Colado	1910	Somiedo.....	Oviedo....	Gijón.....	13	sepbre	1910	369	Oviedo.

Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Martínez Huergo, vecino de Rivadesella (Oviedo), recluta del reemplazo de 1911, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo 2.º del art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

* * *

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del corriente mes, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo con fecha 31 del mes próximo pasado, con residencia en Santander, al oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en el Archivo general militar, D. Luis Delgado Navarro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la resolución de V. E., por estar ajustada á lo que disponen las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general de Guerra y Jefe del Archivo general militar.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, dando

cuenta de que, á partir de la indicada fecha, ha declarado en situación de reemplazo por enfermo en esa plaza al escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Antonio Durán Suárez, con destino en la Capitanía general de la segunda región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo resuelto por V. E., con arreglo á lo que disponen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Baleares al primer teniente de Carabineros (E. R.) de la Comandancia de Almería, D. Ricardo Lemaun Sánchez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 9 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda región y de Baleares.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al primer teniente de

Carabineros (E. R.) de la Comandancia de Gerona, D. Pedro de las Heras Prieto, por haber cumplido la edad para obtenerlo, el día 16 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la

siguiente relación, á la clase é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Felipe Prado López y termina con Faustino Fernández González, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares.

Relacion que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Felipe Prado López.....	Sargento.....	Gerona.....	Lloret de Mar..	Gerona.
Manuel Alvarez Gallego.....	Carabiniro.....	Crense.....	Hermille... ..	Orense.
Félix Alarte Henarejos.....	Otro.....	Gerona.....	Villora.....	Cuenca.
Saturnino Cortés Gallego.....	Otro.....	Santander.....	Santander.....	Santander.
Ramón Carreira Escontrela.....	Otro.....	Lugo.....	Ribadeo.....	Lugo.
Félix Gregori Balfón.....	Otro.....	Castellón.....	Almenara.....	Castellón.
Toribio Hernández Martín.....	Otro.....	Huelva.....	Ayamonte... ..	Huelva.
Julián Martínez Calleja.....	Otro.....	Gerona.....	Tragacete... ..	Cuenca.
Pedro Núñez González.....	Otro.....	Alicante.....	Elche.....	Alicante.
Juan Ortega Romera Mezcuca.....	Otro.....	Granada.....	Cadiar.....	Granada.
León Pellejero García.....	Otro.....	Barcelona.....	Badalona.....	Barcelona.
Juan Porrino Moscoso.....	Otro.....	Málaga.....	Cuevas de San Marcos.....	Málaga.
Ramón Quiles Molina.....	Otro.....	Alicante.....	Santa Pola... ..	Alicante.
Alejandro Rodríguez Páez.....	Otro.....	Huesca.....	Bielsa... ..	Huesca.
Andrés Sánchez González.....	Otro.....	Huelva.....	Alonso.....	Huelva.
Julián de la Iglesia Martín.....	Otro.....	Mallorca.....	Baleares.....	Baleares.
Juan Franco Orus.....	Otro.....	Huesca.....	Oliván.....	Huesca.
Faustino Fernández González.....	Otro.....	Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.

Madrid 19 de febrero de 1913.

LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer se remita á esta Sección, por los primeros jefes de cuerpo y unidades del arma, una papeleta adaptada al siguiente formulario, de cada uno de los maestros de banda y cabos de cornetas y de tambores.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Señor...

Regimiento ó batallón de número ...

Empleo.....

Nacimiento.....

ANTIGÜEDAD

Día Mes Año

En el servicio.....

De cabo.....

De sargento.....

... de febrero de 1913

El Mayor.

V.º B.º

El Coronel,

* * *

Circular. Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 2.º de la real orden de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105) y real orden de 8 del actual (D. O. núm. 31), el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de cuerpo y dependencias del Arma cursen á este Ministerio, directamente y con toda urgencia, las instancias documentadas de los sargentos que, reuniendo las condiciones que determina la ley de 1.º de junio citado, aspiren al ascenso á segundo teniente (E. R.) retribuida y se hallen comprendidos en el escalafón de su clase del año próximo pasado en los números siguientes: 143, 160, 221, 225, 232, 234, 235, 238, 242, 245, 246, 257, 262, 266, 270, 272, 273, 274, 279, 281, 283, 284, 285, 286, 289, 290, 303, 304, 306, 310, 311, 314, 315, 316, 317, 318, 322, 325, 330, 331, 335, 337, 340, 343, 348, 350, 356, 357, 359, 362, 363, 364, 367, 371, 374, 375, 376, 378, 386, 390, 395, 398, 401, 404, 405, 411, 416, 426, 433, 439, 442, 444, 445, 447, 449, 451, 454, 459, 460, 469, 474, 481, 486, 492, 499, 502, 506, 515, 520, 524, 526, 528, 535, 538, 544, 547, 551, 554, 567, 568, 569, 572, 579, 584, 586, 590, 592, 593, 594, 601, 610, 616, 619, 621, 627, 631, 632, 636, 650, 657, 659, 678, 679, 684, 686, 687, 690, 692, 704, 723, 724, 727, 739, 743, 746, 748, 749, 750, 763.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos vacantes de músico de tercera, correspondientes á trompa y trombón, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Asia número 55, cuya plana mayor reside en Gerona, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 de febrero actual.

Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres plazas de músico de tercera correspondientes á cornetín, bajo y bombo, que se hallan vacantes en el regimiento de Tenerife, cuya plana mayor reside en Santa Cruz de Tenerife, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 27 del actual.

Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una vacante de músico de tercera correspondiente á caja, que se halla vacante en el regimiento de Mahón núm. 63, cuya plana mayor reside en Mahón, de orden del Excmo. Sr. Mi-

nistro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 27 del mes actual.

Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á saxofón, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Alba de Tormes, cuya plana mayor reside en Barcelona, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 28 del actual.

Madrid 19 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Sección de Intendencia

VACANTES

Debiendo cubrirse en la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla una plaza de obrero bastero, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el concurso á fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor subintendente de primera clase, primer jefe de la expresada Comandancia de tropas, en el término de veinte días á contar desde la fecha de este anuncio, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acredite su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otro del último cuerpo en que hayan servido, acreditando su aptitud, y copia de la filiación é informe del primer jefe si prestan servicio en el Ejército, todo ello con arreglo á lo que dispone el reglamento de basteros de Artillería, aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1906 (C. L. núm. 206).

Madrid 18 de febrero de 1913.

El Jefe de la Sección,
Manuel Fábregas del Pilar.

Dirección general de Cría Caballar y Remonta

REMONTA

Circular. A los efectos de la circular de 3 del actual (D. O. núm. 28), las unidades y centros del arma de Caballería incluirán, como máximo, en la propuesta de desecho del año actual el número de caballos que á cada una de aquéllas se asigna en la siguiente relación.

Madrid 16 de febrero de 1913.

El Director general,
Franck.

Relación que se cita.

CUERPOS	Número de caballos
Regimiento Lanceros del Rey.....	10
Idem íd. Reina.....	8
Idem íd. Príncipe.....	12
Idem íd. Borbón.....	11
Idem íd. Farnesio.....	11
Idem íd. Villaviciosa.....	9
Idem íd. España.....	3
Idem íd. Sagunto.....	7
Idem Dragones de Santiago.....	10
Idem íd. Montesa.....	11
Idem íd. Numancia.....	5
Idem Cazadores de Lusitania.....	»
Idem íd. Almansa.....	12
Idem íd. Alcántara.....	»
Idem íd. Talavera.....	11
Idem íd. Albuera.....	9
Idem íd. Tetuán.....	5
Idem íd. Castillejos.....	10
Idem Húsares de la Princesa.....	11
Idem íd. Pavía.....	7
Idem Cazadores de Alfonso XII.....	9
Idem íd. Victoria Eugenia.....	11
Idem íd. Villarrobledo.....	»
Idem íd. Alfonso XIII.....	3

CUERPOS	Número de caballos
Regimiento Cazadores de Galicia.....	11
Idem íd. Treviño.....	8
Idem íd. María Cristina.....	14
Idem íd. Vitoria.....	7
Idem íd. Taxdir.....	»
Escuadrón de Escolta Real.....	4
Idem Caz de Mallorca.....	1
Idem íd. Menorca.....	6
Idem íd. Tenerife.....	6
Idem íd. Gran Canaria.....	2
Grupo de Escuadrones de Ceuta.....	10
Primer Establecimiento de Remonta..	2
Segundo ídem íd.....	1
Tercero ídem íd.....	1
Cuarto ídem íd.....	2
Yeguada Militar.....	»
Academia de Caballería.....	7
Depósito de ganado de Melilla.....	»
Total.....	267

Madrid 19 de febrero de 1913.

Franch.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA